Neiva, agosto veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. - NIT. 891.180.001-1 contra JORGE RAMOS PERDOMO – C.C. 12.107.368. Radicación: 41001418900420230047300.

Como quiera que las excepciones propuestas por el demandado JORGE RAMOS PERDOMO se presentaron vencido el término de que disponía para ello (numeral 1 del artículo 442 del Código General del Proceso), se RECHAZAN por extemporáneas.

Notifíquese,

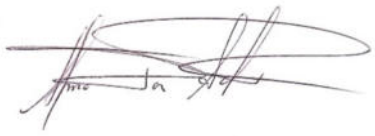

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza. -

JAS.